



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 018 -DPIP-2020

SAN LUIS, 15 ABRIL de 2020

VISTO:

La Ley 27.541, Decreto 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios, la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincia, Resolución General N°001-DPIP-2002, Resolución General N° 019-DPIP-2010 y Resolución General N° 008-DPIP-2016;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 27.541 se declaró la Emergencia Pública en materia Sanitaria;

Que, por Decreto N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la declaración de emergencia en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que, por Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional prorroga la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive;

Que, por Decreto N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional se prorroga la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 inclusive;

Que, en línea con las medidas establecidas recientemente por las autoridades nacionales y del Gobierno de la Provincia de San Luis a través del COMITÉ DE EMERGENCIA PROVINCIAL (COE), es necesario por parte de esta Dirección adoptar medidas que contribuyan al aislamiento sanitario;

Que, por Resolución General N°001-DPIP-2002 se establecen formas, plazos y procedimientos para la actuación como agentes de recaudación de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor habilitados para la Jurisdicción San Luis,

Que, por Resolución General N° 019-DPIP-2010 se establecen formas, plazos y procedimientos para la actuación como agentes de recaudación de los Escribanos Públicos de Registros Notariales en jurisdicción de la Provincia de San Luis;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

“Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”

Que, por Resolución General N° 008-DPIP-2016; se establecen formas, plazos y procedimientos para la actuación como agentes de recaudación a los sujetos enumerados en el Anexo II de la presente norma;

Que, el artículo 255 de la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincia, establece los términos para el pago del impuesto a los sellos de los instrumentos públicos y privados sometidos al tributo;

Por ello,

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer; como fecha para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas con vencimiento en los meses de marzo y abril del año 2020 para los Agentes de Recaudación previstos en la Resolución General N°001-DPIP-2002, Resolución General N° 019-DPIP-2010 y Resolución General N° 008-DPIP-2016; el día 30 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, el día 30 de abril del 2020 como fecha de vencimiento a los efectos de la reposición del impuesto de sellos del artículo 255 de la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincia para los instrumentos públicos y privados otorgados durante los meses de febrero y marzo de 2020 y cuyo término de 30 días operó a partir de la puesta en vigencia del Decreto N° 297/20 PE.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, Centros Ganaderos y otros sujetos enumerados en el Anexo II de la Resolución General N° 008-DPIP-2016.

ARTÍCULO 4º.-. Notifíquese, publíquese y archívese. -

ANA CECILIA BADALONI

DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS